



## **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, INICIA PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DEL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

El Consejo Departamental de Cultura del Quindío, en sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2018 acordó la apertura para la CONVOCATORIA PÚBLICA mediante acta No.02 de 2018. El cual establece las bases y requisitos para participar. Las hojas de vida pueden ser enviadas en medio físico a la secretaria de cultura del Departamento piso 16 – Gobernación del Quindío y al correo electrónico: [cultura@quindio.gov.co](mailto:cultura@quindio.gov.co)

De esta convocatoria pública se conformará la terna seleccionada por el Consejo Departamental de Cultura, la cual pasará a la junta directiva del Fondo Mixto quien designará el Gerente del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío.

ACTA No.02 del 8 de febrero de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PUBLICA.**

El Consejo Departamental de Cultura del Quindío en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto Departamental 1003 de 2016, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Cultura creó el Sistema Nacional de Cultura el cual comprende el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Que los Fondos Mixtos de Cultura hacen parte integral del Sistema Nacional de Cultura como el instrumento de financiación de dicho sistema, los cuales captan, administran y distribuyen recursos con el objeto de promover la creación, la investigación y la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales propias de la región; así como el fomento y fortalecimiento del sector.

Que en el Título II del Decreto Departamental 1003 de 2016: Los Espacios de Participación Ciudadana, Capítulo I: Consejo Departamental de Cultura, en el inciso 14: Funciones. Numeral 15 establece: Presentar a la Junta Directiva del Fondo Mixto la terna de candidatos para la elección del gerente, que se conformará a través de convocatoria pública.

Que el Inciso 6 del Art. 6 del Decreto Presidencial 1493 de agosto 6 de 1998, establece que: "El representante legal de los fondos mixtos de cultura, deberá ser nombrado por la Junta Directiva de una terna presentada por el Consejo de Cultura de la respectiva entidad territorial, previa convocatoria pública".



Que en los Estatutos del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío el gerente deberá ser nombrado por la junta directiva de una terna presentada por el consejo departamental de cultura.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar la convocatoria pública para la conformación de la terna de la cual se designará el gerente del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Perfil de los aspirantes: las personas interesadas en participar de esta convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber nacido o ser residente del departamento del Quindío, por un periodo no menor a cinco años.
2. Estar a paz y salvo con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Quindío y las entidades del sector.
3. No estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades de Ley.
4. Profesional universitario en áreas administrativas, artísticas o culturales y/o Gestor Cultural, con experiencia certificada de cinco (5) años, en gerencia, gestión y/o administración de proyectos.
5. Presentar propuesta estratégica para el fortalecimiento del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, acorde al párrafo 2 de los considerandos de la presente convocatoria.

**ARTICULO TERCERO. ASIGNACIÓN SALARIAL:** El gerente seleccionado por la junta directiva del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío tendrá una asignación mensual de \$2.000.000 (dos millones de pesos m/cte.) más prestaciones sociales y más bonificaciones por gestión.

**ARTICULO CUARTO. Metodología de participación:** Las personas interesadas deben enviar las hojas de vida con los siguientes soportes:

- a) Certificados de Experiencia y Trayectoria de conformidad con lo expuesto en el numeral 4 del Artículo Segundo de esta convocatoria. La experiencia debe ser certificada por la institución, especificando las funciones o actividades del cargo.
- b) Propuesta estratégica para el fortalecimiento del Fondo Mixto.
- c) Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y certificado de medidas correctivas.
- d) Certificado de paz y salvo expedido por el Fondo Mixto.
- e) Certificado de vecindad si el participante no nació en el Departamento del Quindío.



A la siguiente dirección:

**SEÑORES**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL QUINDIO.**  
**JAMES GONZALEZ MATA**  
Secretaría Técnica.  
Secretaría departamental de Cultura  
Piso 16  
Gobernación del Quindío  
Armenia

**ARTICULO QUINTO. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:** Las personas que al momento de la apertura de la convocatoria hagan parte del Consejo Departamental de Cultura, de la Junta Directiva del Fondo Mixto, o quienes no estén a paz y salvo con el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío y quienes tengan inhabilidades e incompatibilidades legales.

**ARTICULO SEXTO.** El cronograma para la selección de la terna contempla las siguientes fechas y eventos:

Fecha de apertura: marzo 21 de 2018

Fecha de cierre: abril 20 de 2018 a las 4:00 p.m.

Fecha de publicación: abril 30 de 2018 se publicará el listado de las personas admitidas y no admitidas.

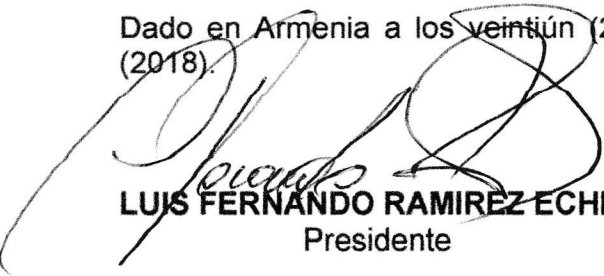
Se creará una comisión nombrada por el Consejo Departamental de Cultura para que verifique el cumplimiento de requisitos mínimos de los participantes.


En los 30 días siguientes a la fecha de publicación el Consejo Departamental de Cultura se reunirá para estudiar las hojas de las personas admitidas y definir la terna que será entregada a la Junta Directiva del Fondo Mixto.

Una vez cumplido este procedimiento, la Junta Directiva del Fondo Mixto, convocará a los ternados a entrevista donde sustentarán las hojas de vida y las propuestas presentadas producto del cual se nombrará el gerente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**LUIS FERNANDO RAMIREZ ECHEVERRI**  
Presidente

  
**JAMES GONZALEZ MATA**  
Secretario Técnico